



# Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

### Expediente nº 3.732/01.-

Ref./ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.- S/ Informe sobre propuesta Empresa IMPSAT para mantener en la azotea del Edificio, Gabinete existente utilizado para conexiones servicios transmisión datos e INTERNET ofreciendo a modo de contraprestación pago semestral.-

DICTAMEN № 529/01 .-

#### Sr. Secretario General de la Gobernación:

En atención a lo solicitado a fs. 19 y teniendo en cuenta lo manifestado por la Directora de Casa de La Pampa, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

- I.- En principio, los permisos de ocupación, en forma total —de predios sin mejoras- o parcial —en inmuebles edificados-, de bienes pertenecientes a la "Provincia de La Pampa", han sido otorgados a favor de la Empresa Telefónica de Argentina, como continuadora de los privilegios y beneficios que poseía "ENTEL" antes de ser privatizada y, considerando los principios legales vigentes en materia de telecomunicaciones.-
- II.- En el presente caso, si bien no se trata de una empresa beneficiaria de la privatización del servicio telefónico, la misma —en su propuesta- indica que continuará utilizando el gabinete ya existente y ubicado en la azotea del Edificio de Casa de La Pampa en Capital Federal, estimándose que tal bien (el gabinete) pertenecería a Telefónica de Argentina S.A. de conformidad a los antecedentes relatados que surgen de la documentación aportada.-
- III.- Como consecuencia de lo expuesto, se impone necesariamente proceder de la siguiente manera:
- 1.- Efectuar un informe técnico con personal idóneo respecto de las condiciones de infraestructura con relación a la ubicación y acceso al gabinete referenciado, del que surja que el objeto perseguido en la propuesta de IMPSAT no afectará de algún modo al todo o parte de la edificación existente de la Casa de La Pampa. En el caso de que el informe fuere negativo deberá gestionarse la remoción del gabinete indisado;

2.- Requerirse la opinión del Registro General de Bienes Patrimoniales dependiente de la Contaduría General de la Provincia sobre la procedencia de la procedencia del la procedencia del la procedencia de la procedencia de la procedencia de la procedencia del la procedencia del la procedencia del la

- En caso de que el informe referido en el apartado 1.- y la opinión del epartado 2.- anteriores, fueren positivas, se deberá corroborar que la Empresa IMPSAT, posee actualmente o presente a la brevedad la autorización o permiso de parte de Telefónica de Argentina S.A. para la utilización del gabinete ya existente en la azotea de Casa de La Pampa;
- 4.- Obtenido el permiso o la autorización indicada en el apartado anterior, siguiendo el criterio del continuador singular en la utilización del bien de Telefónica de Argentina S.A., de considerarse conveniente y oportuno, procederá elaborar el proyecto de convenio pertinente en el cual se prevean: los derechos y las obligaciones de cada de las partes en el otorgamiento del permiso, que a todo evento será de carácter precario; la asunción por parte de la beneficiaria de las responsabilidades





## Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

### Expediente nº 3.732/01.-

Ref./ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.- S/ Informe sobre propuesta Empresa IMPSAT para mantener en la azotea del Edificio, Gabinete existente utilizado para conexiones servicios transmisión datos e INTERNET ofreciendo a modo de contraprestación pago semestral.-

DICTAMEN Nº 529/01 .-

//2.-

emergentes de la utilización del gabinete de referencia, hacia terceros, las instalaciones de la Casa de La Pampa y el personal que presta servicios en la misma; la modalidad de pago ofrecida y demás condiciones generales y especiales que el caso requiere;

- 5.- En caso de que fuere conveniente y oportuno la procedencia del convenio, se deberá efectuar el proyecto de Decreto que confiera el permiso y autorice la suscripción del referido convenio a la titular de la Casa de La Pampa, en caso de ajustarse el mismo a derecho;
- 6.- En forma previa a la suscripción del Decreto indicado, deberá darse intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a sus efectos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

EOC.-

By, PARLY LUIS LANGLOIS
A B O G A D O
Asseor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampe